

## ANUNCIO

El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca en sesión ordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2021 ha acordado aprobar las bases reguladoras que han de regir la adjudicación en régimen de alquiler de 36 viviendas, 36 garajes y 19 trasteros de protección pública en calle Silvestre Sánchez Sierra 21-27 de Salamanca.

Visto el acuerdo del Consejo de Administración, por el presente anuncio se procede a la apertura de la convocatoria y la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, siendo el plazo de presentación de solicitudes de **un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación.**

Salamanca, a la fecha de la firma electrónica  
**EL PRESIDENTE DE LA E.P.E PMVU**  
**D. José Fernando Carabias Acosta**

**BASES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE 36 VIVIENDAS, 36 GARAJES Y 19 TRASTEROS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN CALLE SILVESTRE SÁNCHEZ SIERRA 21-27 DE SALAMANCA, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PATRONATO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.**

### **Base 1. Objeto.**

La Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo (E.P.E PMVU) es promotora y propietaria de 36 viviendas, 36 garajes y 19 trasteros de protección pública en edificación promovida por la E.P.E PMVU en calle Silvestre Sánchez Sierra 21-27 (parcela R-P.1 del Sector SU-NC 2).

El objeto de las presentes Bases es regular el procedimiento de adjudicación en régimen de arrendamiento de las 36 viviendas, 19 trasteros vinculados y 36 garajes no vinculados, las viviendas y los trasteros con calificación joven, y los garajes con calificación general.

Las viviendas deberán destinarse a residencia habitual y permanente de los arrendatarios.

Se reservan las viviendas adaptadas designadas con la letra B de las plantas primera y segunda del portal 1 para personas con movilidad reducida, y la vivienda bajo B del portal 1 para personas jurídicas, que deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa general para las viviendas adaptadas.

Asimismo, se reservan las viviendas designadas con las letras C y D de las plantas baja, primera y segunda del portal 1 para las unidades familiares o de convivencia con cargas familiares, incluyéndose en dicha consideración a los hijos por naturaleza, adopción o acogimiento, quedando excluidos los ascendientes.

La relación de viviendas, garajes y trasteros, con indicación de superficies y renta mensual se incluye en el Anexo I.

El procedimiento de selección se sujetará a los principios de concurrencia, objetividad, publicidad y transparencia.

## **Base 2. Régimen jurídico.**

Mediante Resolución de calificación de viviendas de protección pública régimen mixto del Jefe del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León de 16 de febrero de 2021 fue otorgada calificación de viviendas de protección pública de promoción pública joven en régimen de arrendamiento a las 36 viviendas y 19 trasteros vinculados, y calificación de protección pública de promoción pública general en régimen de arrendamiento a los 36 garajes no vinculados. El 1 de marzo de 2021 se corrige error material existente en la Resolución de 16 de febrero de 2021 en relación con los precios máximos de arrendamiento de los garajes protegidos no vinculados.

Resulta de aplicación el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, el Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 1 de octubre de 2019 relativo a la promoción de 36 viviendas en régimen de alquiler, garajes y trasteros Sector SUNC San Agustín, la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, el Protocolo para el acceso a las viviendas promovidas por la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo, la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, y cualesquiera otras disposiciones que siendo reguladoras de la materia y el procedimiento objeto de estas bases pudieran resultar de aplicación.

## **Base 3. Solicitantes.**

Podrán participar en el procedimiento de adjudicación las personas físicas y jurídicas públicas y privadas sin ánimo de lucro, que cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes bases y los que en su caso de acuerdo con la normativa vigente pudieran resultar de aplicación, presenten debidamente cumplimentada la solicitud incluida en el Anexo II.

Los solicitantes deberán tener capacidad de obrar con arreglo a las normas civiles, y no encontrarse incapacitados ni concurrir en ellos causa de imposibilidad o prohibición para obligarse contractualmente.

Las personas jurídicas deberán presentar declaración responsable de que la vivienda va a ser destinada a residencia habitual y permanente de jóvenes menores de 35 años que cumplan los requisitos establecidos en la normativa general para las viviendas adaptadas.

## **Base 4. Requisitos de acceso a las viviendas.**

### **4.1 Solicitantes personas físicas:**

Los requisitos de acceso deberán cumplirse tanto por el solicitante como por todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia en el momento de presentar la solicitud, y mantenerse en el momento de la adjudicación definitiva y en la fecha en la que se solicite el visado del contrato, sin perjuicio de las particularidades que se señalan a continuación.

1.- Edad: tener menos de 35 años: este requisito debe cumplirse en el momento en el que se dicte la resolución por la que se convoque el proceso de selección.

2.- Ingresos: deberán acreditarse unos ingresos familiares corregidos totales procedentes del trabajo personal o de pensiones contributivas comprendidos entre 1 (7.908,60 €) y 3,5 veces el IPREM (27.680,10 €) sin ponderar para el año 2021.

Asimismo, podrán tenerse en cuenta a juicio de la E.P.E PMVU otro tipo de ingresos siempre que sean de percepción regular y de carácter permanente y resulten acreditados por el interesado.

Se tomará de referencia para el cálculo de los ingresos el último periodo impositivo con plazo de presentación vencido.

3.- Empadronamiento: en el municipio de Salamanca con anterioridad a la presentación de la solicitud. Los ciudadanos que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquellos a los que no les sea de aplicación el régimen comunitario deben contar, además, con permiso de residencia vigente.

4.- No titularidad de otra vivienda: no ser titular del pleno dominio o de un derecho de uso o de disfrute sobre otra vivienda en España, o que siendo titular de tales derechos no pueda ocupar la vivienda por causas que no le sean imputables, incluidas situaciones de proindiviso o aquellas otras en el que el puesto de trabajo se localice a más de 50 kilómetros de la vivienda. No obstante, podrán ser titulares de otras viviendas las familias que, cumpliendo el resto de requisitos, necesiten una vivienda de mayor superficie por el aumento del número de sus miembros, así como las personas con movilidad reducida y las víctimas de violencia de género o del terrorismo, cuando se trate de acceder a otra vivienda más adaptada a sus necesidades. En todos estos casos, la vivienda anterior deberá ser vendida o alquilada dentro del plazo de un año a contar desde la firma del contrato de alquiler de la vivienda nueva; este plazo podrá prorrogarse cuando la vivienda anterior no haya podido ser vendida o alquilada por causas no imputables al interesado.

5.- Necesidad de vivienda en el municipio de Salamanca para residencia habitual y permanente.

6.- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Salamanca y cualquier otra Administración y frente a la Seguridad Social.

7.- Estar inscrito en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León en la fecha en la que se solicite el visado del contrato.

#### **4.2 Solicitantes personas jurídicas:**

1.- Ser personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro.

2.- Tener solvencia económica.

3.- Necesidad de vivienda de protección pública para su destino a residencia habitual y permanente de jóvenes menores de 35 años que cumplan los requisitos establecidos en la normativa general para las viviendas adaptadas.

4.- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Salamanca y cualquier otra Administración y frente a la Seguridad Social.

#### **Base 5. Autorización para la comprobación de datos.**

En el apartado 7 del modelo de solicitud del Anexo II el solicitante puede autorizar a la E.P.E. PMVU, a los efectos de la presente convocatoria, para la consulta, obtención y tratamiento de los datos pertinentes de las Administraciones, Organismos y Entidades que allí se relacionan que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos señalados para participar en el procedimiento y acceder a las viviendas, trasteros y plazas de garaje.

#### **Base 6. Documentación a presentar.**

##### **6.1 Personas físicas:**

- **En el momento de presentar la solicitud:**

- Si el solicitante autoriza la consulta de datos:
  - La solicitud del Anexo II de estas bases, debidamente cumplimentada y firmada.
- Si el solicitante no autoriza la consulta de datos:
  - Copia del documento nacional de identidad (DNI) o número de identidad de extranjero (NIE) de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.
  - Certificado o volante de empadronamiento en el municipio de Salamanca de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.

- **En el plazo de 5 días desde que la E.P.E PMVU comunique la adjudicación:**

- Si el solicitante autoriza la consulta de datos, deberá presentar los documentos que le requiera la E.P.E PMVU cuando le comunique la adjudicación, entre los siguientes:
  - En caso de no estar el solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad familiar o de convivencia obligados a presentar declaración de la renta, declaración responsable de ingresos acompañada de documentación suficiente acreditativa de los mismos.
  - Documentación acreditativa complementaria de movilidad reducida, en el caso de optar a las viviendas adaptadas.
  - Documentación acreditativa de la imposibilidad de ocupar otra vivienda sobre la que el solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad familiar o de convivencia ostenten algún derecho, si se diera esta circunstancia.

- En cualquier caso, justificante de haber solicitado la inscripción en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León.
- Si el solicitante no autoriza la consulta de datos, deberá presentar los documentos que le requiera la E.P.E PMVU cuando le comunique la adjudicación, entre los siguientes:
  - Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio fiscal correspondiente.  
En caso de no estar el solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad familiar o de convivencia obligados a presentar declaración de la renta, declaración responsable de ingresos acompañada de documentación suficiente acreditativa de los mismos.
  - Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Salamanca y cualquier otra Administración y frente a la Seguridad Social.
  - Documentación acreditativa de movilidad reducida en el caso de optar a las viviendas adaptadas.
  - Documentación acreditativa de la imposibilidad de ocupar otra vivienda sobre la que el solicitante o cualquiera de los miembros de la unidad familiar o de convivencia ostenten algún derecho, si se diera esta circunstancia.
  - En cualquier caso, justificante de haber solicitado la inscripción en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León.

## **6.2 Personas jurídicas:**

- **En el momento de presentar la solicitud:**
  - La solicitud del Anexo II de estas bases, debidamente cumplimentada y firmada.
  - Estatutos o norma fundacional acreditando que se trata de una persona/entidad sin ánimo de lucro.
- **En el plazo de 5 días desde que la E.P.E PMVU comunique la adjudicación:**
  - En cualquier caso, deberá aportar:
    - Informe acreditativo de su solvencia económica.
    - Memoria justificativa de la necesidad de disponer de una vivienda de protección pública.
    - Declaración responsable de destinar la vivienda a residencia habitual y permanente de jóvenes menores de 35 años que cumplan los requisitos establecidos en la normativa general para las viviendas adaptadas.
  - Además de lo anterior, si no autoriza la consulta de datos:

- Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Salamanca y cualquier otra Administración y frente a la Seguridad Social.

La E.P.E PMVU se reserva el derecho a realizar las actuaciones comprobatorias precisas y a solicitar cualquier otro documento complementario que estime necesario para justificar el cumplimiento de los requisitos de acceso.

#### **Base 7. Solicitud de participación.**

- Las solicitudes de participación deberán presentarse debidamente cumplimentadas de acuerdo al modelo normalizado que figura en el Anexo II, disponible en la página web del Ayuntamiento de Salamanca ([www.aytosalamanca.es](http://www.aytosalamanca.es)) y de la Entidad Pública Empresarial Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo ([www.pmvu.es](http://www.pmvu.es)).
- Ninguna persona puede figurar en más de una solicitud, ya sea como solicitante o como miembro de una unidad familiar o de convivencia. Si así fuera, se eliminarán la segunda y posteriores.
- El plazo para la presentación de solicitudes de participación se señalará en la convocatoria.
- Deberá indicarse si se solicita vivienda tipo (con o sin trastero y/o plaza de garaje) o adaptada (con o sin garaje); pudiéndose solicitar únicamente plaza de garaje.
- La solicitud de participación podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Salamanca, tanto de forma presencial como de forma electrónica a través del Registro electrónico (sede electrónica disponible en [www.aytosalamanca.es](http://www.aytosalamanca.es)). Asimismo, podrá presentarse en cualquiera de los lugares que señala el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Con la presentación de la solicitud el solicitante declara responsablemente que conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, que cumple los requisitos señalados para participar en el procedimiento y acceder a las viviendas, trasteros y plazas de garaje, y que da su consentimiento para la publicación de los listados que genere el procedimiento de adjudicación.

#### **Base 8. Procedimiento de selección.**

Mediante sorteo, de acuerdo con el orden de prelación que resulte del mismo, y conforme a los siguientes trámites:

- Lista provisional de solicitantes: finalizado el plazo de presentación de solicitudes se elaborará la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos al sorteo, que será aprobada por Resolución del Presidente de la E.P.E PMVU.

En el listado de admitidos figurarán por orden alfabético los solicitantes que conforme a los datos comprobados o facilitados cumplen los requisitos señalados y cuya solicitud no requiere trámite de subsanación, haciéndose constar la opción elegida por cada solicitante.

En el listado de excluidos figurarán por orden alfabético los solicitantes que conforme a los datos comprobados o facilitados no cumplen los requisitos señalados, así como aquéllos cuya solicitud requiere ser subsanada, indicándose el motivo de exclusión.

La lista provisional será publicada en la página web y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Salamanca y de la E.P.E PMVU abriéndose a partir del día siguiente a la última de las publicaciones un plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de alegaciones y la subsanación de solicitudes.

- Lista definitiva de solicitantes: finalizado el plazo anterior, se elaborará la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos por orden alfabético, que será aprobada por acuerdo del Consejo de Administración de la E.P.E PMVU, resolviendo en su caso las alegaciones presentadas.

Se entenderá que desisten de la solicitud las personas que no presenten la documentación requerida en el plazo señalado.

La lista definitiva será publicada en la página web y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Salamanca y de la E.P.E PMVU., indicando los solicitantes con cargas familiares.

- Sorteo: se celebrará ante Notario y tendrá carácter público de acuerdo con los condicionantes que en cada momento aconseje y permita la situación y la normativa sanitaria.

Tras el sorteo se elaborará el listado de solicitantes ordenados por orden alfabético con indicación del número de orden obtenido en el sorteo y la opción elegida por cada uno de ellos (vivienda tipo; vivienda tipo y plaza de garaje; vivienda tipo y trastero; vivienda tipo, plaza de garaje y trastero; vivienda adaptada, vivienda adaptada y plaza de garaje; plaza de garaje), publicándose la lista en la página web y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Salamanca y de la E.P.E PMVU., indicando los solicitantes con cargas familiares.

#### **Base 9.- Procedimiento de adjudicación y formalización del contrato.**

- Celebrado el sorteo, las viviendas serán adjudicadas por el Gerente de la E.P.E. PMVU siguiendo el orden resultante del mismo y en función de la opción elegida por cada solicitante, empezando por adjudicarse las viviendas situadas en las plantas superiores de cada portal, dando comienzo por el portal 1.

De esta forma, se empezarán adjudicando las viviendas A, B, C y D ubicadas en planta 2 del portal 1; se continuará por las viviendas A, B, C y D ubicadas en la planta 2 del portal 2, y así sucesivamente, teniendo en cuenta la opción elegida por cada solicitante, salvo cuando ya no queden disponibles viviendas con trastero vinculado, en cuyo caso únicamente podrá ofrecerse vivienda sin trastero.

Será posible la adjudicación de una vivienda situada en una planta inferior a la que corresponda si comunicada al adjudicatario la vivienda inicialmente adjudicada, este así lo desea.

- Idéntico criterio de comienzo por las plantas superiores se seguirá para la adjudicación de las seis viviendas reservadas para solicitantes con cargas familiares (viviendas designadas con las

letras C y D de las plantas baja, primera y segunda del portal 1), y las dos viviendas adaptadas reservadas para personas con movilidad reducida (viviendas designadas con la letra B de las plantas primera y segunda del portal 1), comenzando en el primer caso adjudicando la vivienda D y luego la C.

La adjudicación de estas viviendas reservadas se realizará de forma preferente. Aquellos solicitantes que cumpliendo los requisitos para ello no obtuvieran vivienda por este turno de preferencia serán tenidos en cuenta en la adjudicación por turno general siguiendo el orden resultante del sorteo.

En caso de quedar alguna de las seis viviendas reservadas para solicitantes con cargas familiares sin adjudicar por falta de solicitantes con tal condición, tales viviendas acrecentarán las disponibles para la adjudicación por turno general.

Si no hubiera ningún solicitante persona jurídica, la vivienda adaptada reservada bajo B portal 1 será adjudicada al solicitante con movilidad reducida que ocupe el tercer lugar en el resultado del sorteo, salvo que alguno de los dos primeros hubiera optado por ella.

- Determinada la vivienda que le corresponde al adjudicatario se le comunicará, concediéndole un plazo de 5 días hábiles para manifestar su aceptación o renuncia y para presentar la documentación precisa para acreditar el cumplimiento de los requisitos de adjudicación, salvo que hubiera autorizado a la E.P.E PMVU para para la consulta, obtención y tratamiento de los datos.
- La condición de adjudicatario sólo se obtiene cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos. La falta de comunicación de la aceptación o renuncia en el plazo anteriormente señalado, así como la no presentación de la documentación pertinente, tendrá a todos los efectos la consideración de renuncia a la adjudicación.

Si el solicitante no cumple los requisitos para la adjudicación, perderá su derecho a la misma.

- Las notificaciones se cursarán en la forma y lugar que se señale en la solicitud. Cualquier cambio que se produzca al respecto deberá ser comunicado a la E.P.E PMVU de forma inmediata, no vinculando a la Entidad en otro caso.

De igual forma, el solicitante deberá comunicar a la E.P.E PMVU cualquier variación que se produzca en los restantes datos consignados en la solicitud tras su presentación.

- Preferencia de acceso a plazas de garaje. Tendrán preferencia en la adjudicación de las plazas de garaje (anejos no vinculados) las personas solicitantes de vivienda protegida, sobre aquellos que únicamente hayan solicitado plaza de garaje. En tal caso, el contrato de arrendamiento será único para la vivienda y la plaza de garaje.

Si quedasen plazas de garaje vacantes podrán ser alquiladas a cualquier solicitante que reúna los requisitos normativamente establecidos.

- Aceptada la adjudicación, se formalizará el contrato de arrendamiento de acuerdo con el modelo del Anexo III de estas bases. Se entenderá que el adjudicatario renuncia a la adjudicación cuando no concurra a la firma del contrato en la fecha señalada.



- El contrato formalizado será presentado por la E.P.E PMVU ante la Consejería competente en materia de vivienda para su visado en el plazo máximo de quince (15) días desde su formalización. En caso de resolución denegatoria del visado, el contrato formalizado quedará sin efecto y extinguidas las obligaciones contractuales de las partes.

#### **Base 10.- Registro de Demandantes de Vivienda de la E.P.E PMVU.**

Una vez finalizado el procedimiento de adjudicación regulado en las presentes bases se procederá de la siguiente forma:

- Los solicitantes incluidos en la lista definitiva del sorteo que no hayan resultado adjudicatarios, ni excluidos por algún incumplimiento, ni renunciado constituirán la lista de reserva, por el orden resultante del sorteo, pasando a formar parte del Registro de Demandantes de Viviendas de la E.P.E PMVU exclusivamente para la presente promoción.
- Asimismo, formarán parte de la lista de reserva en los términos señalados y por orden de presentación, aquellas personas que una vez finalizado el plazo de presentación de instancias de participación soliciten vivienda o garaje para esta promoción, sin que en ningún caso pueda participarse en el sorteo que regulan las presentes bases por esta vía.
- En caso de que queden sin adjudicar viviendas o garajes, se ofrecerán a las personas incluidas en dicha lista de reserva.

En todo momento se mantendrá actualizado en la página web del PMVU el listado de viviendas y anejos de la promoción que estuvieran pendientes de adjudicación, con indicación de los datos identificativos, características y precios de renta actualizados.

#### **Base 11.- Contenido y condiciones del contrato.**

El modelo de contrato es el que figura en el Anexo III de estas bases.

Los suministros de calefacción y agua caliente de las viviendas deberá contratarlos el adjudicatario formalizando el correspondiente contrato con la empresa contratada por la E.P.E PMVU para la prestación del servicio de gestión energética.

El arrendatario no podrá alquilar ni ceder el uso ni total ni parcialmente.

El contrato de arrendamiento tendrá una duración de siete (7) años para la vivienda (y plaza de garaje cuando se adjudique con la vivienda) y de uno (1) para la plaza de garaje cuando se adjudique de forma independiente, a partir de la puesta del inmueble a disposición del arrendatario mediante la entrega de las llaves, lo cual se documentará con la firma del acta correspondiente.

Llegado el vencimiento del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, si ninguna de las partes ha notificado a la otra su voluntad expresa de no renovarlo, el contrato se prorrogará por plazos anuales, previa autorización de la E.P.E PMVU y siempre que se sigan cumpliendo los requisitos de la adjudicación.

La renta será abonada mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, mediante cargo en la cuenta bancaria designada por el arrendatario, actualizándose en la fecha en que

se cumpla cada año de vigencia del contrato en función de la evolución del Índice Nacional General del Sistema de Índices de Precios al Consumo (IPC). En el arrendamiento de vivienda el incremento de la renta como consecuencia de su actualización no será causa justificada de desistimiento o resolución del contrato durante su vigencia inicial de 7 años.

#### **Base 12.- Obligatoriedad de fianza.**

A la firma del contrato el arrendatario debe prestar una fianza por importe equivalente a una mensualidad de renta inicial. En caso de prórroga del arrendamiento, el arrendador podrá exigir la actualización de la fianza.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a que la adjudicación quede sin efecto.

#### **Base 13.- Confidencialidad de los datos.**

La E.P.E PMVU está obligada a mantener la confidencialidad de los datos facilitados por los solicitantes, quienes podrán ejercitar sus derechos de oposición, acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la E.P.E PMVU como responsable de los mismos.

#### **Base 14.- Interpretación.**

Las dudas que puedan surgir en la interpretación de las presentes bases serán resueltas por el Consejo de Administración de la E.P.E PMVU.

#### **Base 15.- Jurisdicción.**

Las cuestiones litigiosas que surjan en relación con el procedimiento de selección y adjudicación serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo; y las cuestiones que surjan en relación al contrato durante su vigencia serán competencia de la jurisdicción civil.

#### **Base 16.- Entrada en vigor de las bases.**

Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

Se acompañan a las presentes bases:

- Anexo I. Relación de viviendas, garajes y trasteros.
- Anexo II. Modelo normalizado de solicitud.
- Anexo III. Modelo de contratos: de arrendamiento de vivienda (con los anejos si procediera), y de arrendamiento de plaza de garaje.

Salamanca, diciembre de 2021

El Gerente de la E.P.E PMVU

La Secretaria de la E.P.E PMVU en FF.

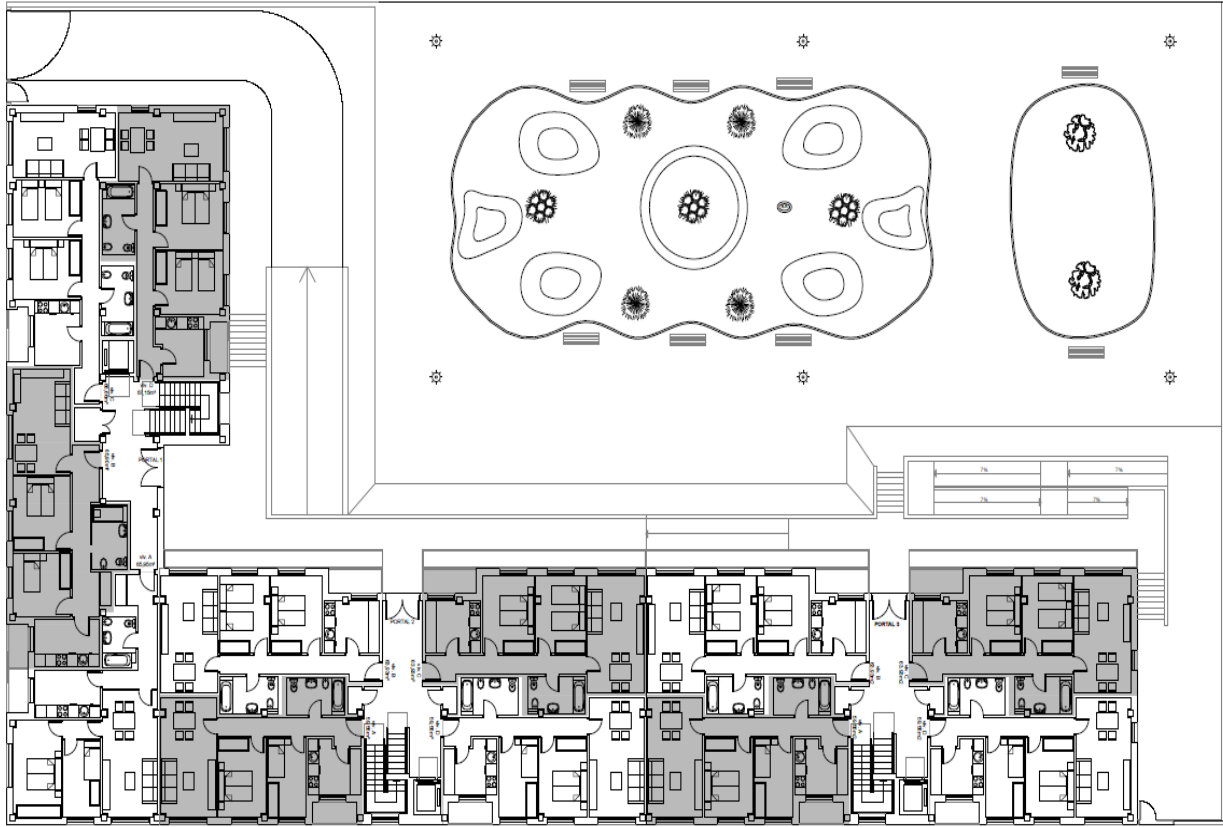
## ANEXO I: RELACION DE VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS PROTEGIDOS

- Los trasteros se encuentran vinculados a una vivienda concreta.
- Las viviendas del portal 1, letra B, plantas baja, primera y segunda se encuentran adaptadas para personas con movilidad reducida, reservándose de ellas el bajo B para personas jurídicas.
- Las viviendas del portal 1, letras C y D plantas baja, primera y segunda se reservan para solicitantes con cargas familiares.
- El edificio dispone además de 36 plazas de garaje no vinculadas (ver plano). Alquiler 55€/mes. Dimensiones 2,25 m x 4,50 m.

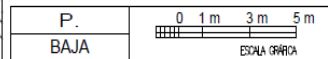
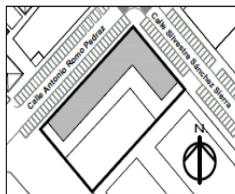
Portal Nº	Vivienda					Trastero			Alquiler Renta Mes
	Planta	Letra	Superf.	Precio/m <sup>2</sup>	Precio Vivienda	Nº	Superf.	Precio	
1	Baja	VIV. A	65,95	5,65	372,62 €				372,62 €
1	Baja	VIV. B	65,90	5,65	372,34 €				372,34 €
1	Baja	VIV. C	66,66	5,65	376,63 €	1	4,85	17,00 €	393,63 €
1	Baja	VIV. D	67,15	5,65	379,40 €	2	4,90	17,00 €	396,40 €
1	1	VIV. A	65,95	5,65	372,62 €				372,62 €
1	1	VIV. B	65,90	5,65	372,34 €				372,34 €
1	1	VIV. C	66,66	5,65	376,63 €	11	4,95	17,00 €	393,63 €
1	1	VIV. D	67,15	5,65	379,40 €	12	4,90	17,00 €	396,40 €
1	2	VIV. A	65,95	5,65	372,62 €				372,62 €
1	2	VIV. B	65,90	5,65	372,34 €				372,34 €
1	2	VIV. C	66,66	5,65	376,63 €	17	4,95	17,00 €	393,63 €
1	2	VIV. D	67,15	5,65	379,40 €	18	4,95	17,00 €	396,40 €
2	Baja	VIV. A	59,55	5,65	336,46 €	3	4,90	17,00 €	353,46 €
2	Baja	VIV. B	63,93	5,65	361,20 €	4	4,85	17,00 €	378,20 €
2	Baja	VIV. C	63,93	5,65	361,20 €	5	4,85	17,00 €	378,20 €
2	Baja	VIV. D	59,55	5,65	336,46 €	6	4,90	17,00 €	353,46 €
2	1	VIV. A	59,55	5,65	336,46 €	13	4,95	17,00 €	353,46 €
2	1	VIV. B	68,58	5,65	387,48 €				387,48 €
2	1	VIV. C	68,58	5,65	387,48 €				387,48 €
2	1	VIV. D	59,55	5,65	336,46 €	14	4,90	17,00 €	353,46 €
2	2	VIV. A	59,55	5,65	336,46 €	19	4,95	17,00 €	353,46 €
2	2	VIV. B	68,58	5,65	387,48 €				387,48 €
2	2	VIV. C	68,58	5,65	387,48 €				387,48 €
2	2	VIV. D	59,55	5,65	336,46 €				336,46 €
3	Baja	VIV. A	59,55	5,65	336,46 €	7	4,95	17,00 €	353,46 €
3	Baja	VIV. B	63,93	5,65	361,20 €	8	4,95	17,00 €	378,20 €
3	Baja	VIV. C	63,93	5,65	361,20 €	9	4,90	17,00 €	378,20 €
3	Baja	VIV. D	59,55	5,65	336,46 €	10	4,95	17,00 €	353,46 €
3	1	VIV. A	59,55	5,65	336,46 €	15	4,90	17,00 €	353,46 €
3	1	VIV. B	68,58	5,65	387,48 €				387,48 €
3	1	VIV. C	68,58	5,65	387,48 €				387,48 €
3	1	VIV. D	59,55	5,65	336,46 €	16	4,90	17,00 €	353,46 €
3	2	VIV. A	59,55	5,65	336,46 €				336,46 €
3	2	VIV. B	68,58	5,65	387,48 €				387,48 €
3	2	VIV. C	68,58	5,65	387,48 €				387,48 €
3	2	VIV. D	59,55	5,65	336,46 €				336,46 €

# PLANO GENERAL DE VIVIENDAS

## PLANTA BAJA

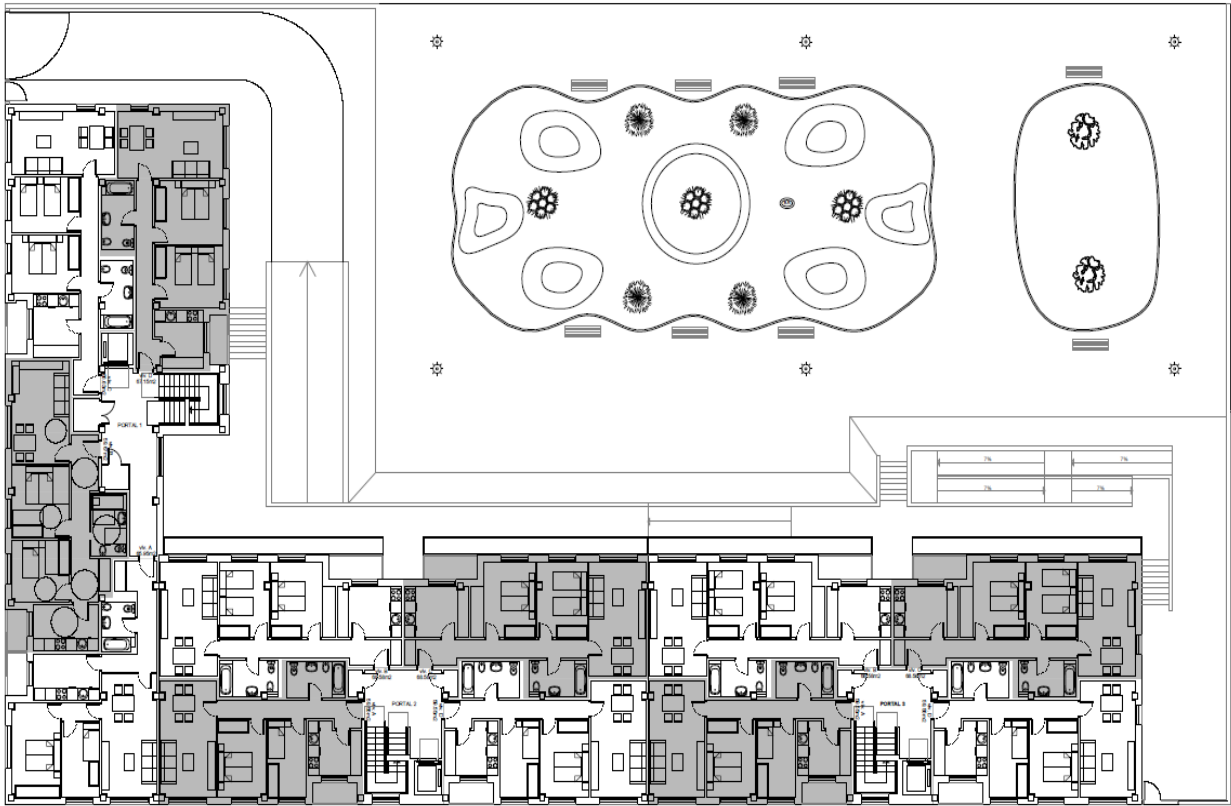


PATRONATO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Ayuntamiento de Salamanca

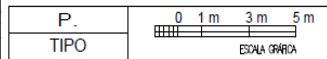
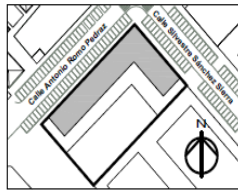


C/DOCTOR ARCE, 53. 37001 SALAMANCA. TEL: 923 30 43 00 FAX: 923 30 43 30

# PLANTA TIPO

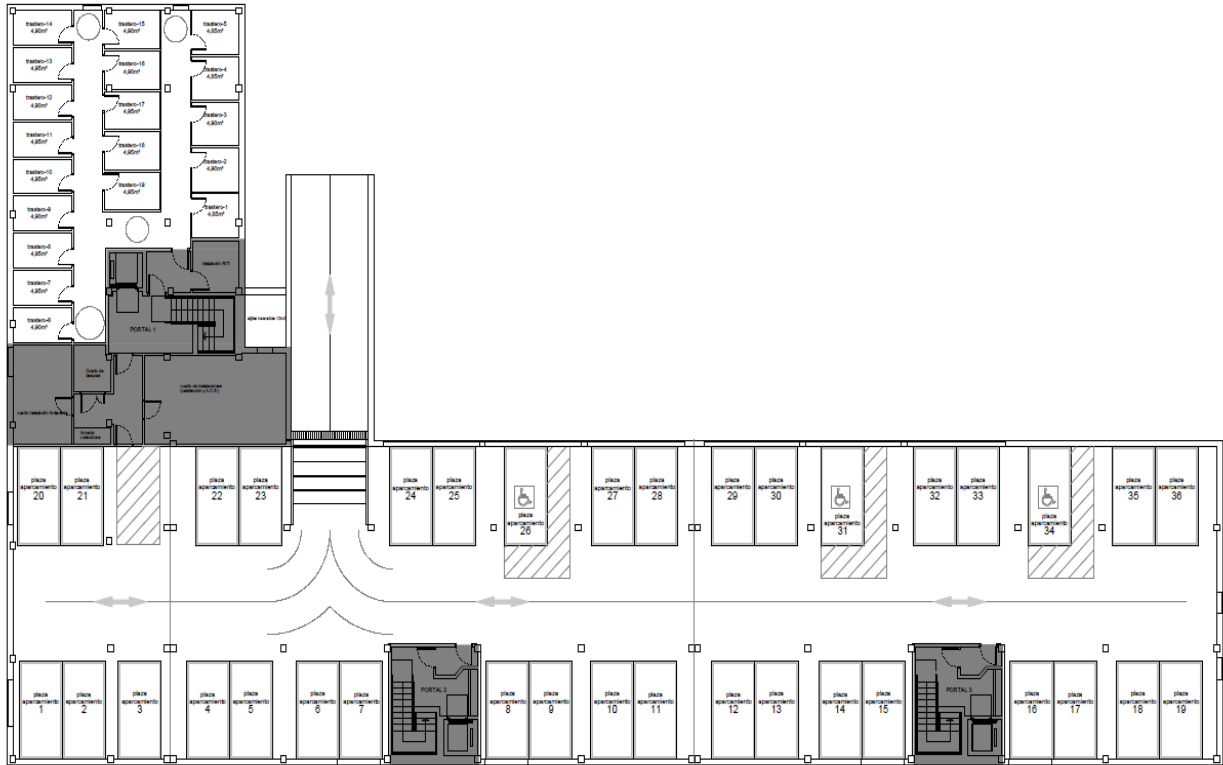


PATRONATO DE VIVIENDA Y URBANISMO

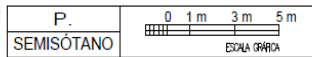
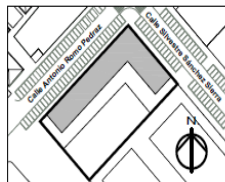


# PLANTA GENERAL DE TRASTEROS Y GARAJES

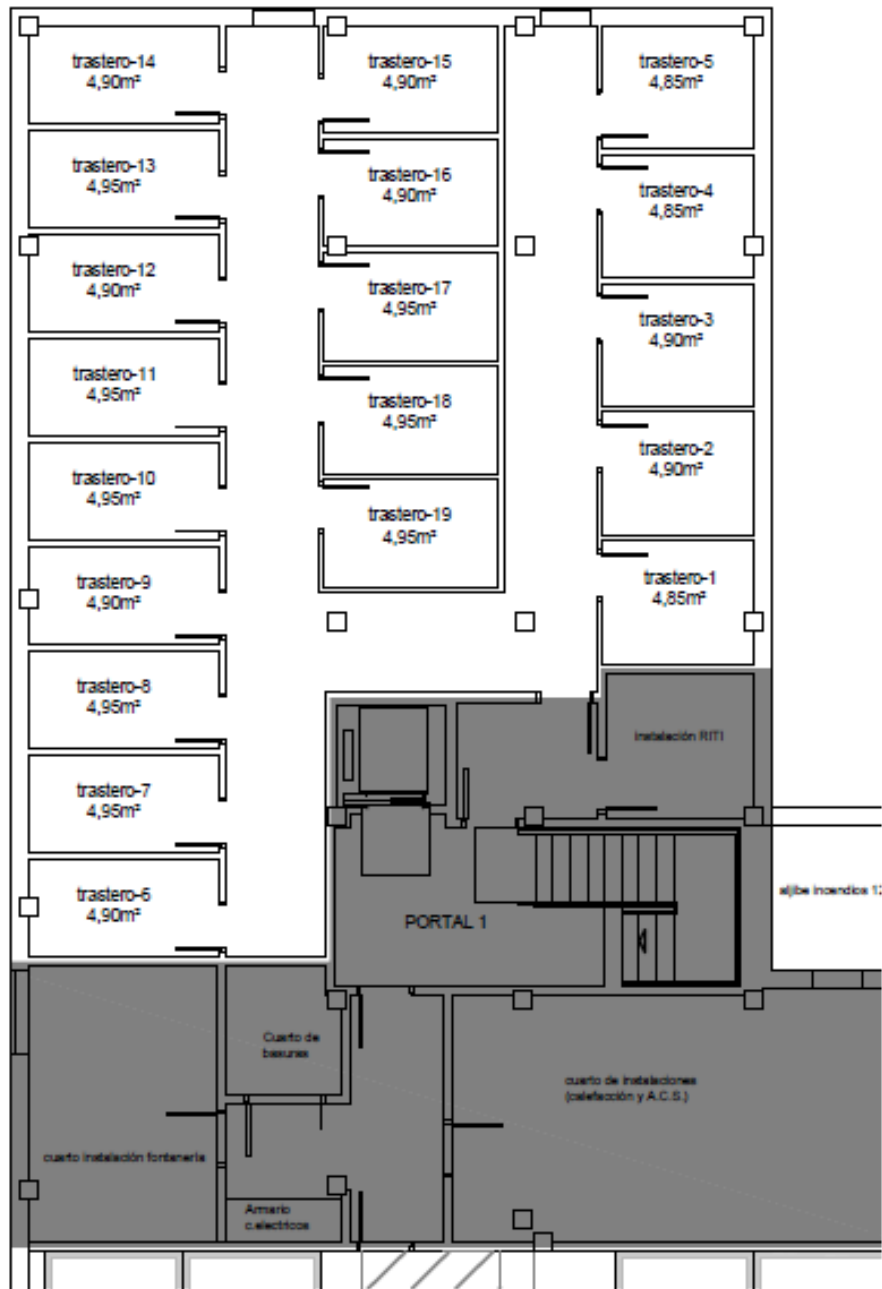
## Planta semisótano



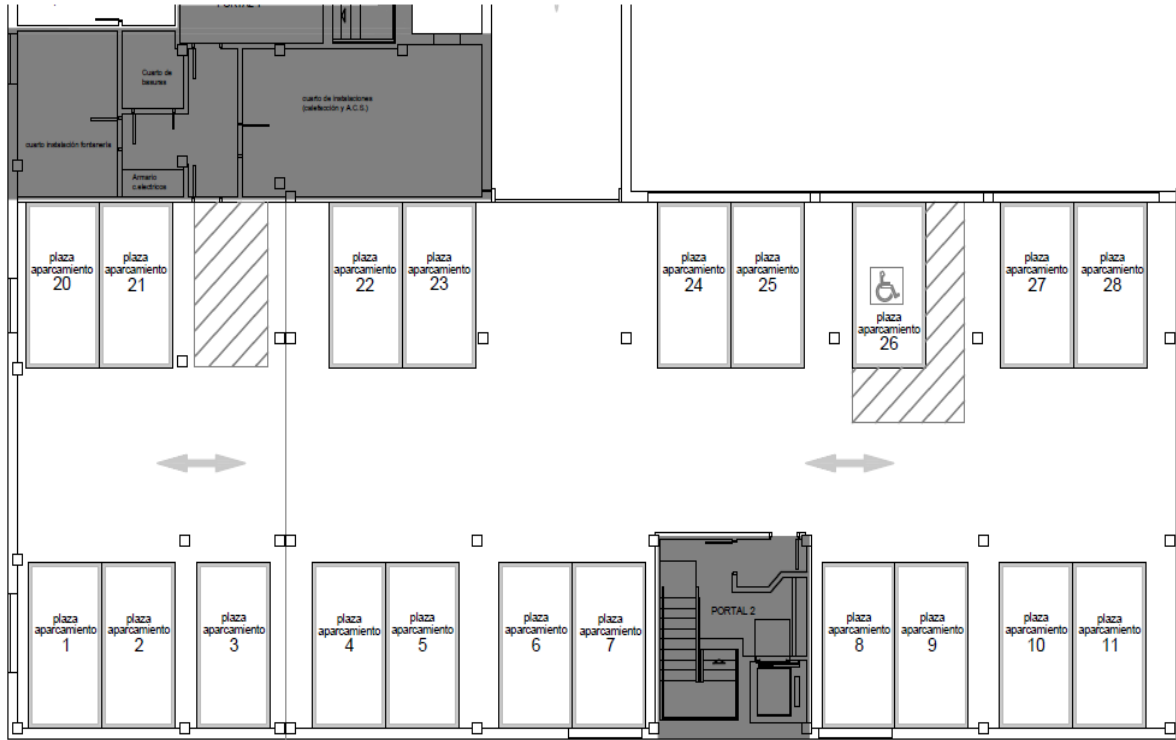
PATRONATO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
Ayuntamiento de Salamanca



## Plano general de trasteros (Vinculados a vivienda)



## Plano de garajes (plazas 1-11 y 20-28)





## Plano de garajes (plazas 12-19 y 29-36)

